



SECCIÓN: UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO: RSI-0124-2012

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Victoria, Tamaulipas, 12 de junio del 2012.

EFRAÍN KLERIGAN GROSSGERGE

En atención a su solicitud enviada por medio de nuestro formato electrónico, mediante el cual formuló los siguientes cuestionamientos:

“¿Cuales son las razones por las cuáles el Instituto de Transparencia y Acceso a la información de Tamaulipas no ha cumplido con su deber de velar porque todos los sujetos obligados tengan publicada y actualizada en la Internet la información publica de oficio que deben mantener actualizada de acuerdo a los artículos 5 y 16 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas? ¿Cuál es el motivo por el cual el ITAIT no cumple esta obligación o cuál es el alegato jurídico que utilizan de pretexto?”

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, desde su fundación hasta la fecha, el ITAIT constantemente ha realizado cursos de capacitación, diplomados y ciclos de conferencias dirigidos a servidores públicos estatales y municipales, en los que se tratan los temas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, como desde luego lo es el referente a la información pública de oficio enunciada en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que deben publicar, difundir y actualizar los sujeto obligados que se mencionan en el artículo 5º de la norma en consulta.

Los boletines oficiales que dan noticia de estos eventos de capacitación, pueden localizarse en la dirección electrónica: <http://www.itait.org.mx/difusion.asp> que se ubica en nuestro portal de Internet. Es así como este órgano garante ha procurado instruir a los distintos entes públicos sobre el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, amén de que los servidores públicos del ITAIT también se han trasladado hasta las oficinas de los distintos sujetos obligados para brindarles una capacitación específica sobre el contenido de la información pública de oficio que deben difundir en sus portales electrónicos.

No omito mencionarle que si usted desea acceder a la información en poder de los entes públicos estatales o municipales de Tamaulipas, puede hacerlo mediante los mecanismos legales establecidos en la Ley de Transparencia vigente en nuestra Entidad.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

A T E N T A M E N T E



LIC. LUIS SALDAÑA ROMO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

c.c.p.- Archivo